(05) 273 0689
Av. 9 de Noviembre 202
y General Barona.
Babahoyo - Ecuador

Resolución No.
CNEL-EP-UN-LRS-0147-2019
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO LOS RIOS

CONSIDERANDO:

Que, *la Constitución de la República del Ecuador en su Capitulo quinto de los Sectores Estratégicos, servicios y empresas públicas en su Art. 314 establece como responsabilidad del estado la provisión de los Servicios Públicos, entre otros, el de Energía Eléctrica.*

Que, *así mismo en el primer inciso del Art. 315 establece que el Estado constituirá Empresas Públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."*

Que, *el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Art. 4.- DEFINICIONES. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."*

Que, *el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Art. 5.- CONSTITUCION Y JURISDICCION. - La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva;"*

Que, *mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica De Empresa Públicas, creó la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o invertir en los proyectos que se autoricen;*

Que, *mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNEL EP, que en su parte resolutiva establece: **"PRIMERO.-** CREAR las siguiente Unidades de Negocios: entre otras, CNEL EP Unidad de Negocios Los Ríos **SEGUNDO.-** DISPONER al departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia General proceda a la elaboración de los Poderes Especiales que conforme a Decreto se requieran...".*

Que, *el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Resolución 04-009-2019 de fecha 05 de julio de 2019, resolvió nombrar al Ing. Hernando Merchán Manzano, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, de conformidad con la Resolución Nro. EMCOEP-2019-19 de fecha 08 de julio de 2019, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el nombramiento suscrito por el Presidente del Directorio;*

Que, *a través del Poder Especial, el señor Ing. Hernando Merchan, Gerente General de CNEL EP, confirió poder especial amplio y suficiente al Mgs. Víctor Emilio Molina Sigcho, para que ejerza la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Los Ríos.*

Que, *de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;*

Que, *el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencias exclusivas del Estado: "Las políticas económicas, tributarias, aduanera, arancelaria, fiscal y monterías, comercio exterior y endeudamiento";*

Que, *el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica manifiesta: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro,*

o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley";

***Que**, la CAF es una Institución Financiera multilateral de Derecho Internacional Público, creada mediante Convenio Constitutivo del 07 de febrero de 1968;*

***Que,** el Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución y para el cumplimiento sus objetivos, el 05 de diciembre de 2014, la CAF y la República del Ecuador suscribieron un contrato de préstamo para financiar las obras, bienes y servicios descritos en dicho instrumento.*

***Que,** mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2017-0934-OF del 04 de agosto de 2017, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía adjunta la base de los proyectos priorizados y calificados para ser financiados por el crédito otorgado por el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF;*

***Que**, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2017-1296-OF del 08 de noviembre de 2017 la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía remite el Plan de Adquisiciones de los proyectos eléctricos revisados y aprobados a fin de cumplir con los objetivos del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución financiados con el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF;*

***Que**, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2018-0274-OF del 21 de noviembre de 2018, el Ing. Raúl Alfonso Ruiz Ruiz, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica emite la autorización hacia el Gerente General de la Empresa Eléctrica Publica estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP de que se inicie de manera inmediata con todas las acciones pertinentes para continuar con los procesos de contratación de estos proyectos que cuentan con aval, con el objetivo de cumplir los cronogramas de ejecución de todas las operaciones de crédito (BID, CAF Y AFD) que financian los programas PMD y FERUM.*

*Que, para la contratación de la "**LRS MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIONDE SERVICIO ELECTRICO EN LOS CANTONES DE BABAHOYO, VINCES Y VENTANAS GC**", cuyo presupuesto referencial total de **USD$ 366.704,06 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 06/100 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** más I.V.A.; se cuenta con la Certificación de disponibilidad Presupuestaria **No. 3822** de fecha 08 de abril de 2019, emitida por la Ing. Katherine Nathaly Martínez Carrasco, Directora Administrativa Financiera (e) de la Unidad de Negocio Los Ríos, acreditando la existencia de disponibilidad, para el inicio de proceso.*

***Que**, mediante memorando **Nro. CNEL-LRS-COM-2019-0336-M** de fecha 25 de abril de 2019, emitido por el Mgs. Rafael Vásquez Freire Director Comercial-LRS, Dirigido a Mgs. Johanna Paola Tómala Castañeda Gerente Comercial, (e)-CORP, en el mismo que solicita la autorización de precios unitarios y publicación del proceso CAF, resaltando que el precio referencial fue establecido de acuerdo a lo indicado en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-0000088 de fecha 9 de marzo de 2018, a través del estudio de mercado realizado por Oficina Central tanto para materiales como para mano de obra y socializado mediante memorando Nro. CNEL-CORP-COM-2019-0050-M de fecha 22 de enero de 2019 y memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2019-0072-M de fecha 29 de enero de 2019 respectivamente. Conforme consta en la hoja de ruta del documento antes señalado (vía quipux), la Gerente Comercial (e)-CORP con **fecha 2019-04-30**, autoriza el inicio del proceso de la referencia.*

*Que, mediante memorando **Nro. CNEL-LRS-COM-2019-0387-M** de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por el Ing. Fernando Patricio Reyes Romero, Líder de Control de Energía – LRS, dirigido al Mgs. Víctor Emilio Molina Sigcho Administrador de la Unidad de Negocio, en el mismo que solicita autorice el inicio del proceso **Nro. CAF-RSND-CNELLRS-LPN-OB-009** para "**LRS MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CANTONES DE BABAHOYO, VINCES Y VENTANAS GC**", adjunta Certificación Presupuestaria, Términos de Referencia TDR, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y Pliego. Conforme consta en la hoja de ruta del documento antes señalado (vía quipux), el señor Administrador con **fecha 2019-05-20**, autoriza el inicio del proceso de la referencia.*

***Que,** de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de la "**LRS MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIONDE SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CANTONES DE BABAHOYO, VINCES Y VENTANAS GC**", por el monto **de USD$ 368.254,58** dólares de los Estados Unidos de América, según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, suscrito por la Dirección de Adquisiciones –CORP con fecha 21 de mayo de 2019;*

Que, *los* ***Términos de Referencia (TDR)*** *han sido elaborados en base a las* ***políticas y formatos establecidos por la CAF Banco de Desarrollo de América Latina.***

Que, *en memorándum* ***Nro. CNEL-LRS-ADM-2019-0228-M,*** *de fecha 07 de mayo de 2019, suscrito por Mgs. Víctor Molina Sigcho, ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP-LRS, designa la* ***COMISIÓN TÉCNICA*** *para el proceso de contratación* ***Nro. CAF-RSND-CNELLRS-LPN-OB-009, "LRS MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIONDE SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CANTONES DE BABAHOYO, VINCES Y VENTANAS GC".***

Que, *mediante* ***Acta de Preguntas y Respuestas*** *del proceso* ***Nro. CAF-RSND-CNELLRS-LPN-OB-009,*** *objeto, "****LRS MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIONDE SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CANTONES DE BABAHOYO, VINCES Y VENTANAS GC****", de fecha 03 de junio de 2019, siendo las 10:00 AM, suscrita por Ing. Patricio Reyes Romero - Presidente de la Comisión, Ing. Rafael Vásquez Freire -Titular del Área Requirente, Tlgo. Alexis Rivera Ramírez -Profesional Afín, Humberto Delgado Rojas – Secretario, proceden a realizar el acta de pregunta y respuestas del proceso descrito.*

Que, *mediante* ***Acta de Apertura y Calificación de Oferta*** *de la Comisión Técnica del proceso* ***Nro. CAF-RSND-CNELLRS-LPN-OB-009,*** *objeto, "****LRS MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIONDE SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CANTONES DE BABAHOYO, VINCES Y VENTANAS GC****", de fecha 19 de julio de 2019, siendo las 09:00 AM, suscrita por Ing. Patricio Reyes Romero - Presidente de la Comisión, Ing. Rafael Vásquez Freire -Titular del Área Requirente, Tlgo. Alexis Rivera Ramírez -Profesional Afín, Humberto Delgado Rojas – Secretario, se procede a realizar la apertura de los sobres, de acuerdo al orden de llegada de las ofertas: 1. CONSORCIO CYR, 2. CMCERSA, 3. PROENERGY, 4. DETEICELI CIA LTDA, 5. CONSORCIO CJ, 6. CONSORCIO MATCAS, 7. COMPUDINER, 8. CONSORCIO CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS CARRIÓN ASOCIADOS, 9. ELECTRIZAMBRANO S.A; La Comisión Técnica concluye que: los oferentes,* ***PROENERGY, CONSORCIO CJ, CONSORCIO MATCAS, COMPUDINER, CONSORCIO CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS CARRIÓN ASOCIADOS*** *y* ***ELECTRIZAMBRANO S.A,*** *no cumplieron con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de Licitación Pública Nacional; Mientras que el oferente* ***CONSORCIO CYR, CMCERSA, DETEICELI CIA. LTDA.,*** *cumplieron con los requisitos mínimos solicitados por la entidad contratantes pasando a la etapa de calificación obteniendo los siguientes puntos: 45.17 – 81.04 – 79.17.*
La Comisión Técnica por la calificación realizada recomienda a la Administración de La Unidad de Negocio Los Ríos proceder con la adjudicación al oferente ***CMCERSA,*** *por cuanto ha cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos.*

Que, *en memorándum* ***Nro. CNEL-LRS-FIN-2019-0763-M*** *de fecha 24 de Julio de 2019, emitido por la Ing. Katherine Nathaly Martínez Carrasco –Directora Administrativa Financiera (e) – LRS, al Administrador de la Unidad de Negocio Los Ríos Mgs. Víctor Emilio Molina Sigcho, en el mismo que expone: "...Por medio de la presente comunico a usted que una vez calificado el Proceso* ***Nro. CAF-RSND-CNELLRS-LPN-OB-009*** *para la adquisición de "****LRS MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO ELECTRICO EN LOS CANTONES DE BABAHOYO, VINCES Y VENTANAS GC****", solicito disponga a quien corresponde, la elaboración de la Resolución de Adjudicación al proveedor: Nombre: CMCERSA S.A., Valor a Adjudicar: USD$ 345.271,95 (más IVA), Tiempo de Contratación: 120 Días. El pedido se realiza desde la Dirección Administrativa Financiera en virtud de no contar con Líder de Adquisiciones a la fecha...". Conforme consta en la hoja de ruta del documento antes señalado (quipux), el señor Administrador de la Unidad de Negocio Los Ríos en* ***fecha 2019-07-24,*** *autoriza, reasigna y dispone al área jurídica efectúen la correspondiente resolución de adjudicación para la contratación del proceso de la referencia.*

Que, *en uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General Subrogante de la* ***EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP,*** *en concordancia, con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Los Ríos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley;*

RESUELVE:

PRIMERO. - ADJUDICAR *el proceso de contratación por Licitación Publica Nacional con código de proceso Nro.* ***CAF-RSND-CNELLRS-LPN-OB-009*** *para la adquisición de "****LRS MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CANTONES DE BABAHOYO, VINCES Y VENTANAS GC****", a la compañía oferente CMCERSA S.A. por un monto de* ***USD$ 345.271,95 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),*** *más IVA, con un plazo de ejecución de* ***120 (CIENTO VENTE) DÍAS.***

SEGUNDO. - PUBLIQUESE *la presente Resolución, a través del portal electrónico de la página web de CNEL EP www.cnelep.gob.ec.*

(05) 273 0689
Av. 9 de Noviembre 202
y General Barona.
Babahoyo - Ecuador

***TERCERO. - DISPONER** al Departamento Jurídico de ésta Unidad de Negocio, dentro del término previsto en la Ley, la elaboración y suscripción del contrato.*

***CUARTO. - DISPONER** a la Secretaria General de la Unidad De Negocio Los Ríos, remita copia certificada de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento.*

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, 30 de Julio de 2019

MGS. VICTOR EMILIO MOLINA SIGCHO
ADMINISTRADOR CNEL EP – LRS

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DIRECCIÓN-PROCESO	FECHA
Elaborado y Revisado	*Abg. Johnny Hinojosa Choez*		*Directora Jurídica -LRS*	***30/07/2019***